

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

Lobos, 27 de Junio de 1990.-

Al Señor Intendente Municipal
Don Humberto Hugo Maglione
s/d

REF: Expediente N° 90/90. /

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin -
de poner a vuestro conocimiento que este Honorable Concejo Deliberante en -
Sesión Especial realizada el 26 de Junio ppdo., ha sancionado por unanimidad
la Ordenanza que se transcribe a continuación:

"ORDENANZA N° 1.296

ARTICULO 1°.- Fijase el valor del módulo, a partir del 1 de Junio de 1990, -
----- en la suma de Australes SEIS MIL CIENTO (A 6.100).-


ARTICULO 2°.- Los créditos necesarios para financiar lo dispuesto en el -
----- Artículo anterior surgirán de la aplicación de los Artículos -
Bis de la Ordenanza Impositiva vigente.-

ARTICULO 4°.- Cúmplase, comuníquese y archívese".-----

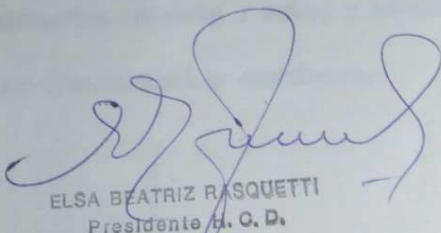
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS
VEINTISEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

FIRMADO: ELSA BEATRIZ RASQUETTI - Presidente del H.C.D.
JUAN JOSE SCASSO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-


Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.




ELSA BEATRIZ RASQUETTI
Presidente H. C. D.

AMG/JJS.-

N.B.- Se agradecerá tener presente/ ^{antes del 5.7.1990} la remisión de los datos
correspondientes al Instituto de Previsión Social de la Pro-
vincia de Buenos Aires. Atte. VALE.-




Juan José Scasso
SECRETARIO H. C. D.